

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-031076
Fecha de Radicado	14 de octubre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0517
Tema	Programas de transparencia y ética empresarial

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) 1. ¿Qué implica Valorar los Programas de Transparencia y Ética Empresarial?

2. ¿Cuál es el alcance y metodología que debe aplicar el Revisor Fiscal para valorar dichos programas? (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, nos permitimos informarle que el CTCP es un organismo de normalización técnica, su función es dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, por ello, no tiene competencia para resolver sus inquietudes entorno al alcance, metodología y la valoración de los programas de transparencia y ética profesional, por parte del revisor fiscal.

De otra parte, el CTCP se pronunció sobre algunos aspectos incorporados en la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia), en los conceptos 2022-0058 y 2022-0214, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20